



SECRETARIA GENERAL

FG/sgg.

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Uxio Sánchez Alonso.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Doña Ana María Hurtado Ruíz.

Doña María Elena Repullo Labrador.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Don Santiago San Martín Campuzano.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Don Ángel Viñas Aliau.



Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

1º.- Renuncia al cargo de concejal del grupo municipal Partido Popular presentada por don Ángel Viñas Aliau.

2º.- Declaración institucional presentada por todos los grupos municipales relativa al Día Internacional de la Niña 2018.

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

3º.- Expediente de contratación para la concesión de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos y limpieza viaria del municipio de Torrelodones (09CA-201845): Inicio.

4º.- Modificación de crédito MES-2018005 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas: Aprobación inicial.

5º.- Modificación del articulado de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la gestión, inspección, revisión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público: Aprobación provisional.

6º.- Modificación del articulado de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Aprobación provisional.

7º.- Propuesta nombramiento Juez de Paz Sustituto.

8º.- Fiestas locales 2019.

9º.- Solicitud de compatibilidad específica formulada por [REDACTED]

10º.- Moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español relativa al aparcamiento disuasorio de la estación de tren de Torrelodones.

VARIOS

11º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

12º.- Dación de cuenta de la designación de nuevos representantes titular y suplente del Grupo Municipal Socialista en el Comité de Medios de Comunicación.

13º.- Dación de cuenta de morosidad y del período medio de pago del tercer trimestre de 2018.

14º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la nº 2.076 a la nº 2.370 y resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 1 al 30 de septiembre de 2018 con





excepción de las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

15º.- Ruegos y preguntas.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERA PARTE

1º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PRESENTADA POR DON ÁNGEL VIÑAS ALIAU.

Mediante escrito nº 2018/18592 de registro de entrada, don Ángel Viñas Aliau ha comunicado su cese como Concejales en el Ayuntamiento de Torrelodones, perteneciente al Grupo Municipal Partido Popular.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia del Concejales don Ángel Viñas Aliau perteneciente a la candidatura Partido Popular en las últimas Elecciones Locales de mayo de 2015 y tendrá efectos a partir del día de la fecha, dejando constancia de que don Angel Viñas Aliau no ha presentado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad de actividades y de bienes patrimoniales con motivo del cese.

Se remitirá certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que por la misma se expida Credencial como Concejales de este Ayuntamiento y sustituto de don Ángel Viñas Aliau del candidato correspondiente según la lista electoral de la candidatura Partido Popular en las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2018.

Por los portavoces de los grupos municipales se dio lectura de la moción presentada mediante escrito nº 2018/19987 de registro de entrada cuyo texto es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2018

La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, un año más, a la conmemoración con motivo del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, reiterando su reconocimiento a todos los instrumentos de derechos humanos con el firme convencimiento de la importancia que supone la visibilización de las niñas para romper con el ciclo de discriminación y violencia y alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A lo largo de la historia, y aún en la actualidad, millones de niñas en todo el mundo son, sin lugar a dudas, las primeras víctimas de las violaciones de los Derechos del Niño, sufriendo doble discriminación, por su edad y por su género; y triple, si están en situación de especial vulnerabilidad bien por discapacidad, bien por pobreza. A pesar de los avances en el reconocimiento a esta



situación y en los progresos realizados en la mejora de sus condiciones de vida, los logros son pocos y lentos.

Las Corporaciones locales españolas conocen los retos que deben enfrentar para visibilizar y empoderar a las niñas, y demuestran una fuerte voluntad política para desafiar una construcción social enquistada en creencias basadas en estereotipos de género discriminatorios al tiempo que diseñan estrategias dirigidas a derribar las estructuras tradicionales que silencian a mujeres y niñas.

Partiendo de la convicción de que la igualdad no es sólo un derecho humano fundamental sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, las Entidades locales españolas, entes territoriales con capacidad de decisión política propia y autónoma y provistas de la fuerza que otorga la cercanía a las personas y sus necesidades, desarrollan una labor insustituible en el reconocimiento y defensa de los derechos de una ciudadanía plural que exige una transformación hacia una sociedad más justa y con mayor bienestar esforzándose, cada día, por hacer visible lo invisible.

Una hoja de ruta, la local, que fija la mirada en desafíos comunes a todos los territorios como son la pobreza, la migración, la educación, la desigualdad, la violencia contra las mujeres y las niñas o la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Por todo ello, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Conseils Insulares adheridos a la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las niñas con el objetivo de conseguir una sociedad justa y sostenible:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la discriminación y de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que todas las personas vivan en libertad e igualdad.

- Recordamos la importancia de seguir trabajando en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne todas y cada una de las políticas locales.

- Nos congratulamos del reconocimiento a nuestra labor en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y renovamos nuestro compromiso de seguir trabajando por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.

- Reivindicamos la necesidad de recursos suficientes para crear, a nivel local, estructuras de participación y de decisión para las niñas y jóvenes que favorezcan evaluaciones dirigidas a establecer la base científica necesaria para determinar las medidas de mitigación más apropiadas y eficaces.

- Reconocemos la importancia de trabajar en la eliminación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos, una vez más, nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

En Torreldones, 8 de octubre de 2018



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Blurrin Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

FECHA DE F. RMA:
13/12/2018
13/12/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torreldones - <https://sede.torreldones.es> - Código Seguro de Verificación:

MOTIVO:
Firmado Digitalmente



LOS PORTAVOCES,
VECINOS POR TORRELODONES Gonzalo Santamaría Puente
PARTIDO POPULAR Arturo Martínez Amorós
CONFLUENCIA Ana Hurtado Ruíz
PARTIDO SOCIALISTA Elena Repullo Labrador
CIUDADANOS Santiago San Martín Campuzano”.

Las intervenciones que quedan registradas en el video acta se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20181023&punto=2>

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORRELODONES (09CA-201845): INICIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Informe del Técnico de Medio Ambiente (IV-2018084) sobre viabilidad y estimación de costes del servicio firmado digitalmente el 4 de octubre de 2018.
- 2) Informe de Intervención (INFI 2018-348) valorativo de la estructura de costes del contrato firmado digitalmente el 10 de octubre de 2018.
- 3) Pliego Técnico firmado digitalmente el 10 de octubre de 2018.
- 4) Pliego de cláusulas administrativas particulares firmado digitalmente el 11 de octubre de 2018.
- 5) Informe de Secretaría al pliego de cláusulas administrativas firmado digitalmente el 11 de octubre de 2018.
- 6) Informe de Intervención (INFI-2018-398) de fiscalización firmado digitalmente el 11 de octubre de 2018.
- 7) Propuesta al Pleno para la aprobación del expediente de contratación firmada digitalmente el 11 de octubre de 2018 por el Alcalde Accidental.

A continuación tienen lugar las intervenciones que quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20181023&punto=3>



Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por diecisiete votos a favor y dos votos en contra, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la concesión de servicios del contrato de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos y limpieza viaria del municipio de Torrelodones, que incluye el estudio de viabilidad económica financiera, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato, retenciones de crédito con cargo a ejercicios posteriores e informe de fiscalización.

2º.- Declarar de tramitación ordinaria, anticipada, el expediente para la concesión de servicios del contrato de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos y limpieza viaria del municipio de Torrelodones, aprobando el gasto que se determina en los pliegos para cada ejercicio.

3º.- Iniciar el expediente de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios.

4º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MES-2018005 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Memoria de Alcaldía firmada digitalmente el 8 de octubre de 2018.
- 2) Informe de Intervención firmado digitalmente el 10 de octubre de 2018.
- 3) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 8 de octubre de 2018.
- 4) Propuesta modificada al Pleno formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 20 de octubre de 2018, tras las modificaciones incorporadas en la Comisión Informativa de Régimen Interior.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es?pleno=20181023&punto=4>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por trece votos a favor, cinco en contra y una abstención, acuerda:

1º.- La aprobación inicial de la modificación mediante Suplemento de crédito financiado con baja, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

BAJA

PARTIDA	APLICACIÓN	IMPORTE
1621.22502	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	27.000,00 €
1621.22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00 €



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Blurrin Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

FECHA DE F. RMA:
13/12/2018
13/12/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AEE99FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:

MOTIVO:
Firmado Digitalmente



PARTIDA	APLICACIÓN	IMPORTE
1630.22700	LIMPIEZA Y ASEO	18.000,00 €
9200.22604	GASTOS JURIDICOS	16.000,00 €
9202.21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	30.000,00 €
1720.21000	MANTENIMIENTO ZONAS FORESTALES	500,00 €
1720.22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00 €
9201.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	5.000,00 €
9201.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	38.000,00 €
	TOTAL.....	165.500,00 €

ALTA

CONCEPTO	APLICACION	IMPORTE
3230.20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	10.000,00 €
3321.21300	REPARACION MANTENIMIENTO. MAQUINARIA	6.000,00 €
3330.20300	ALQUILER MAQUINARIA	15.000,00 €
3380.20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	17.000,00 €
3420.20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	15.000,00 €
4910.21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	15.000,00 €
3231.62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES	5.500,00 €
3371.62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES	15.000,00 €
3420.63200	INV. REPOSICION EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.000,00 €
3420.63200	INV. REPOSICION EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00 €
3230.62300	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	20.000,00 €
3230.63201	INVERSION REPOSICION EDIFICIOS	15.000,00 €
	TOTAL.....	165.500,00€

2º La aprobación inicial de la modificación mediante Crédito Extraordinario financiado con baja, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

ALTA

PARTIDA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
1720.60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS.(CHARCA)	8.500,00 €

BAJA

PARTIDA	APLICACION	IMPORTE
1720.21000	MANTENIMIENTO ZONAS FORESTALES	8.500,00 €

3º.- La aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones:

BAJA

PARTIDA	DENOMINACION PROYECTO	DISMINUCION
9201.64100	INFORMATICA. APLICACIONES INFORMATICAS	5.000,00 €
9201.62600	INFORMATICA. LICITACION WIFI.	38.000,00 €

ALTA

PARTIDA	DENOMINACION PROYECTO	AUMENTO
1720.60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS.(CHARCA)	8.500,00 €
3231.62300	COMPRA MAQUINARIA	5.500,00 €
3371.62300	INSTALACION NUEVA CALDERA TORREFORUM	15.000,00 €
3420.63200	MEJORA ENTRADA PISTA DE ATLETISMO	7.000,00 €
3420.63200	MEJORA PISTAS FLOR DE LIS	25.000,00 €
3230.62300	INSTALACIONES ELECTRICAS	20.000,00 €
3230.63201	INSONORIZACION COMEDOR CEIP EL ENCINAR	15.000,00 €



4º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

5º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

5º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN, REVISIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Providencia de inicio del Concejal de Hacienda firmada digitalmente el 13 de septiembre de 2018.
- 2) Informe del Tesorero (INFT-2018028) firmado digitalmente el 5 de octubre de 2018.
- 3) Informe de Secretaría (INF-2018167) firmado digitalmente el 8 de octubre de 2018.
- 4) Informe de Intervención (INFI-2018-395) firmado digitalmente el 9 de octubre de 2018.
- 5) Propuesta formulada por el Concejal delegado de Hacienda firmada digitalmente el 10 de octubre de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es?pleno=20181023&punto=5>

Finalizado el debate el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes preceptos de la Ordenanza Fiscal nº 1 Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Torrelodones:

- Modificar el apartado 1 del art. 14.- "Calendario fiscal", que queda redactado como sigue:

"1. Con carácter general, los períodos para efectuar el ingreso de los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

- a) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: desde el día 16 de abril al 15 de junio.
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas: desde el día 16 de mayo al 15 de julio.
- c) Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos: desde el día 16 de abril al 15 de junio.
- d) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica: desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre.

Estos plazos se entenderán modificados cuando el día de inicio o finalización del periodo sea inhábil, con lo que se entenderá que el periodo comienza o finaliza el día hábil siguiente.





Estos plazos podrán ser modificados excepcionalmente por el órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria.”

- Modificar el apartado 2 del art. 17.- “Medios de pago”, que queda redactado como sigue:

“2. Asimismo, se podrá realizar el pago de las citadas deudas por alguno de los siguientes medios.

- a) Cheque bancario o talón conformado.
- b) Tarjeta de crédito y débito.
- c) Domiciliación bancaria.”

- Añadir apartado 5 al art. 24.- “Devoluciones de ingreso”, que queda redactado como sigue:

“5. Cuando se trate de devoluciones de importes derivados de impartición de cursos o de realización de actividades anuales, en los casos que no se hayan podido recuperar, las devoluciones que procedan se realizarán en un solo pago al finalizar el curso o la actividad.”

- Modificar la “DISPOSICIÓN FINAL”, que queda como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2019, una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL.”

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de difusión corriente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL.

6º.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Providencia de inicio del Concejal de Hacienda firmada digitalmente el 13 de septiembre de 2018.
- 2) Informe del Tesorero (INFT-2018029) firmado digitalmente el 5 de octubre de 2018.
- 3) Informe de Secretaría (INF-2018168) firmado digitalmente el 8 de octubre de 2018.
- 4) Informe de Intervención (INFI-2018-396) firmado digitalmente el 9 de octubre de 2018.



5) Propuesta formulada por el Concejal delegado de Hacienda firmada digitalmente el 10 de octubre de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es?pleno=20181023&punto=6>

Finalizado el debate el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por doce votos a favor, seis en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes preceptos de la Ordenanza Fiscal nº 2 Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Modificar el art. 1.- "Tipo de gravamen", que queda redactado como sigue:

"Artículo 1.- Tipo de gravamen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2, 16.2 y 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los siguientes tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

a) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, aplicable a los bienes de naturaleza Urbana, queda fijado en el 0,49 %.

b) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, aplicable a los bienes de naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,525 %."

- Modificar la "DISPOSICIÓN FINAL", que queda como sigue:

"DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2019, una vez realizada la publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL."

2º.- Exponer al público el expediente durante 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de difusión corriente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL.

7º.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1) Escrito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento la terminación del mandato del actual Juez de Paz Sustituto y se solicita que se inicien los trámites necesarios para su sustitución.

2) Informe de Secretaría (INF-2018107) firmado digitalmente el 26 de junio de 2018.

3) Resolución de Alcaldía relativa al inicio del expediente firmada digitalmente el 27 de junio de 2018.





4) Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 165 correspondiente al día 12 de julio de 2018.

5) Resolución de apertura de nuevo plazo de veinte días naturales firmada digitalmente el 7 de septiembre de 2018.

6) Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 219 correspondiente al día 13 de septiembre de 2018.

7) Oficio al Tribunal Superior de Justicia de Madrid firmado digitalmente el 18 de septiembre de 2018 sobre la apertura de un nuevo plazo.

8) Propuesta formulada por la Alcaldesa, firmada digitalmente el 8 de octubre de 2018.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento de doña Sara Elisa Valero Parga (D.N.I. nº [REDACTED]) como Juez de Paz Sustituto, al considerar que por los méritos alegados, es la persona que reúne las mejores condiciones para ostentar el cargo de Juez de Paz sustituto de Torrelodones, de entre los solicitantes de este puesto.

2º.- Declarar expresamente que la persona de doña Sara Elisa Valero Parga, elegida para ser propuesta como Juez de Paz Sustituto, reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

3º.- Elevar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

8º.- FIESTAS LOCALES 2019.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid con Registro de Entrada nº 2017/16317.

2) Propuesta de la Alcaldesa digitalmente el 2 de octubre de 2017.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Proponer a la Comunidad de Madrid, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que las dos Fiestas Locales de este municipio para el año 2019, sean las siguientes:

- 16 de julio de 2019.
- 16 de agosto de 2019.



9º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA FORMULADA POR

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) El escrito número nº 2018/18542 de Registro de Entrada formulado por [REDACTED] mediante el cual solicita autorización de compatibilidad.
- 2) Informe de la Gerente de Actividades Culturales, firmado digitalmente el 4 de octubre de 2018.
- 3) El informe de Secretaría, firmado digitalmente el 5 de octubre de 2018.
- 4) La propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 5 de octubre de 2018.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Autorizar la compatibilidad solicitada por [REDACTED] Profesora Música de la Escuela Municipal de Música y Danza de Torreldones, para ejercer como profesora de la Escuela de Música de formación no reglada Juventudes Musicales de Alcalá de Henares, los viernes por la tarde hasta junio de 2019.

La concesión de esta compatibilidad estará sujeta a las necesidades del servicio.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA AL APARCAMIENTO DISUASORIO DE LA ESTACIÓN DE TREN DE TORRELODONES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, mediante escrito nº 2018/19823 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, es el que se transcribe a continuación:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en los artículos 69 y 90 del ROM, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del 23 de octubre de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el último debate sobre el Estado de la Región, la Comunidad de Madrid ha anunciado que va a poner en marcha el denominado Plan Aparca+T que contempla, por un lado la ampliación de 75 aparcamientos disuasorios repartidos por una treintena de municipios y la creación de 16 nuevos.

Este Plan, tal como dice la Comunidad de Madrid, cuenta con un total de 200 millones de euros de inversión en un programa de actuaciones que se extiende hasta 2029 y en el que el futuro aparcamiento de Torreldones no está entre las actuaciones prioritarias. Ha sido la propia





Comunidad de Madrid la que ha señalado que en esta legislatura, a la que le quedan pocos meses, se van a construir o remodelar los ubicados en La Poveda, Rivas Futura, Rivas Vaciamadrid, Colmenar Viejo y Ciudad Universitaria.

El plan anunciado por la Comunidad de Madrid se ha diseñado en tres fases. La primera, que se desarrollará entre este mismo 2018 y 2021, afectará a 29 aparcamientos con un total de 16.780 plazas y tendrá una inversión de más de 75 millones de euros. De estos aparcamientos 4 serán de nueva construcción y se localizarían en San Sebastián de los Reyes, Ciempozuelos, Alcalá de Henares y Collado Villalba. En esta primera fase se supone que estará incluida la obra del nuevo estacionamiento disuasorio para nuestra estación al que el gobierno regional parece que va a destinar 5,8 millones de euros.

A lo largo de la legislatura, los grupos parlamentarios socialistas tanto del Congreso como de la Asamblea de Madrid han presentado a todos los presupuestos anuales, tanto regionales como del Estado, unas importantes baterías de enmiendas en las que exigíamos que se construyese un estacionamiento disuasorio en Torrelodones. En todas las ocasiones, tanto PP como Ciudadanos votaron en contra cubrir necesidades absolutamente prioritarias para nuestro pueblo, como la de contar con un aparcamiento disuasorio en la estación.

Por tanto y vista la experiencia de otras inversiones, como el cuarto colegio de primaria que incluso figurando expresamente en los presupuestos regionales nunca se acometieron las obras, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1- Instar a la Comunidad de Madrid a que habilite una partida expresa en los presupuestos regionales para 2019 en la que se contemple la construcción del tan necesario aparcamiento disuasorio en la estación de Torrelodones.

2- Instar a la Comunidad de Madrid a que inicie a la mayor celeridad posible el proceso administrativo para la firma del pertinente convenio con el Ayuntamiento de Torrelodones como propietario de la parcela donde, según parece, el gobierno regional quiere construir el citado estacionamiento.

3- Instar al Ministerio de Fomento, RENFE y ADIF a que faciliten cuanto esté en su mano para agilizar lo más posible la puesta en marcha de esta infraestructura tan absolutamente necesaria para Torrelodones.

4- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de RENFE, a la Dirección General de ADIF, a la señora Consejera de Transportes, al Consorcio de Transportes de Madrid y a la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Elena Repullo, Portavoz

Grupo Municipal Socialista”



A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es?pleno=20181023&punto=10>

Finalizado el debate el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Socialista en la moción anteriormente descrita.

VARIOS

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

No se formularon.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL COMITÉ DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Por la señora Concejala, portavoz del grupo municipal Socialista, se dio cuenta del escrito nº 2018/5331 de Registro de Entrada, relativo a la designación de nuevos representantes titular y suplente en el Comité de Medios de Comunicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto- Comunicación miembros Comité de Medios de Comunicación.

Por medio de la presente les comunico que el titular del Comité de Medios de Comunicación en representación del PSOE será D. Víctor Alfredo Ibáñez Pérez y la sustituta D^a Elena Repullo Labrador.

Sin otro particular, reciban un afectuoso saludo.”

El Pleno queda enterado del cambio de miembro del Grupo Municipal Socialista en el Comité de Medios de Comunicación.

13º.- DACIÓN DE CUENTA DE MOROSIDAD Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

El Pleno queda enterado del informe emitido por la Interventora el día 10 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de morosidad y del periodo medio de pago del Tercer trimestre 2018.

Aprobado en 2014 el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Blurrum Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

FECHA DE F. RMA:
13/12/2018
13/12/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:

MOTIVO:
Firmado Digitalmente



Financiera, se da cuenta al Pleno del resultado del periodo medio de pago de este ayuntamiento en el Tercer trimestre del ejercicio 2018.

- Tercer Trimestre 2018:

Importe pagos pendientes	128.226,43 €
Ratio operaciones pendientes	184,23 días
Importe pagos realizados	2.823.460,85 €
Ratio operaciones pagadas	8,17 días
Periodo medio de pago	15,82 días.

14º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA Nº 2.076 A LA Nº 2.370 Y RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA DICTADAS DESDE EL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON EXCEPCIÓN DE LAS RELATIVAS A CONCESIONES DE FRACCIONAMIENTO Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO QUE SON AUTOMÁTICAS: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde la nº 2.073 a la nº 2.370 y de las resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 1 al 30 de septiembre de 2018 con excepción de las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registrados en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es?pleno=20181023&punto=15>

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y nueve minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

